



Resolución Ministerial

Lima, 20 de Enero del 2021

Visto, el Expediente N° 20-090880-002, que contiene el Memorando N° 1533-2020-DIGERD/MINSA de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud - DIGERD; el Memorando N° 2022-2020-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 1287-2020-UAP-OA-OGA-MINSA e Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 200-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento; y, el Informe N° 076-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, establece en su artículo 1 que la norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, asimismo, el numeral 6.1. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud; sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del referido Decreto de Urgencia. Una vez culminados las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, transfieren los bienes adquiridos a los establecimientos de salud según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;





Que, en complemento de ello, el numeral 6.4. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia dispone que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del referido Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, se aprueba el Plan de Acción – Vigilancia, Contención y Atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú y la Relación de Bienes y Servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada ; y, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-SA, que modifica el Anexo I “Plan de Acción -Vigilancia, Contención y Atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú” del Decreto Supremo N° 010-2020-SA e incorpora su Anexo II “Listado de Bienes y Servicios para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19”; aprobándose la implementación de 9 (nueve) Hospitales Móviles y 92 (noventa y dos) Módulos de Vivienda para atender la emergencia por COVID-19, acciones solicitadas por la Dirección General del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD del Ministerio de Salud en el marco de sus funciones;



Que, mediante Memorando N° 1533-2020-DIGERD/MINSA de fecha 25 de setiembre de 2020, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD, remite a la Oficina General de Administración, el requerimiento para la adquisición de bienes en el marco del Decreto de Urgencia N° 099-2020, adjuntando un listado, entre los cuales se encuentra: Adquisición de 226 (doscientos veintiséis) equipos de oxigenoterapia; siendo modificado por el Memorando N° 1700-2020-DG-DIGERD/MINSA de fecha 30 de octubre de 2020, mediante el cual la DIGERD, remite especificaciones técnicas actualizadas para la “Adquisición de equipos de oxígeno terapia (6.5 M3)” por ciento sesenta y seis (166) unidades, previo Informe Técnico N° 002-2020-HSLR-HDC-UGOED-DIGERD/MINSA de fecha 05 de octubre de 2020;

Que, mediante Informe de Indagación de mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 200-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 19 de noviembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación determina el valor estimado para la adquisición del bien “Adquisición de Equipos de Oxigenoterapia (6.5 M3)” por el monto de S/ 637 400,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2020, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 7209-2020, por un monto de S/ 637 400,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV), que garantiza que se cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos derivados de la contratación en mención;



Resolución Ministerial

Lima, 20 de Enero..... del 2021



Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa CONSORCIO DEFM S.A.C., la Orden de Compra N° 0001180 para la adquisición de 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS) Equipos de oxigenoterapia de 6.5 M3, por el monto total de S/ 637 400,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. El plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de entrega única, cuyo plazo de ejecución de 20 (veinte) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra;



Que, mediante las Guías de Remisión Electrónica EG01-467, EG01-468 y EG01-469 de fecha 03 de diciembre de 2020, la empresa CONSORCIO DEFM S.A.C. entrega al Ministerio de Salud los bienes correspondientes a la Orden de Compra N° 0001180, respecto de los cuales fueron recepcionados con las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas de la contratación según lo expuesto en el numeral 4.4 del Informe Técnico N° 1287-2020-UAP-OA-OGA-MINSA;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 294-2020-MINSA de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprobó la vigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 178, la "Adquisición de equipo de oxígeno terapia (6.5 M3)", por un monto de S/ 637 400,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Formato 02 N° 166-2020-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de Contratación Directa bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria destinada a la "Adquisición de equipo de oxígeno terapia (6.5 M3)";



Que, mediante Informe Técnico N° 1287-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 11 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento señala que la empresa CONSORCIO DEFM S.A.C. entregó los bienes el 03 de diciembre de 2020, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas;



Que, mediante Memorándum N° 2022-2020-OGA/MINSA de fecha 14 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa para la "Adquisición de equipo de oxígeno terapia (6.5 M3)", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación precisa que la adquisición correspondiente a la orden de compra N° 1180 se encuentra en estado "girado" con presupuesto 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configuraría el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada por la citada Oficina debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;





Resolución Ministerial

Lima, 20 de Enero del 2021



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 076-2021-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipo de Oxígeno terapia (6.5 M3)", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de



penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud





ANEXO A LA RM N°064-2021/MINSA

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO TOTAL
"Adquisición de Equipos de Oxígeno terapia (6.5 M3)"	CONSORCIO DEFM S.A.C.	Recursos Ordinarios	166	S/ 3,839.759	S/ 637 400,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV.

